



DECRETO

Antecedentes

I. El Club Tennis Taula Ganxets de Reus con CIF G55623359 y domiciliado en el Ps. Delgado, 24, 06 01, CP 43202 de Reus es un club deportivo de Reus de jugadores y jugadoras de tenis de mesa, que tiene como objetivos prioritarios, tanto la práctica del deporte, como también el reforzar actitudes y valores socioeducativos que potencien el desarrollo de niños y jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y que estos valores, intrínsecos a la práctica deportiva: trabajo en equipo, respeto, tolerancia, perseverancia, espíritu de superación, son los que se plantean en el diagnóstico y plan de trabajo, que se elabora desde los Servicios sociales, cuando se valora derivar al niño a participar en el proyecto.

Desde el 22 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Reus y el Club Tennis Taula Ganxets de Reus han colaborado para fomentar la práctica del Tenis Taula para niños y niñas, más allá de los sus recursos económicos, por la práctica del deporte a través de los valores de manera integradora.

II. El 28 de noviembre de 2021 con número de registro de entrada del Ayuntamiento 2021125560 el Club Tennis Taula Ganxets de Reus ha solicitado una subvención de 3.072,00 € para llevar a cabo el año 2021 el proyecto «TENIS MESA PARA TODO EL MUNDO» en la ciudad de Reus, para hacer llegar la práctica del tenis de mesa a niños y niñas de 6 a 18 años con una situación socioeconómica vulnerable, que no pueden asumir el coste de practicar este deporte, y que mediante los valores deportivos puedan reforzar las potencialidades y las capacidades tanto deportivas como sociales.

La entidad presenta un presupuesto total de la actividad de 3.072,00 €, que incluyen los gastos que suponen la cuota mensual de pago, inscripción, licencias y material de los niños derivados a participar en el proyecto.

III. Consta en el expediente la propuesta de convenio, consensuada entre las partes firmantes por en el establecimiento de esta colaboración. y, por tanto, para regular los términos del otorgamiento de la subvención, con vigencia para el año 2022.

También consta la propuesta del contrato de encargado de tratamiento entre éste Ayuntamiento y el Club Tennis Taula Ganxets de Reus.

Desde el Área de Bienestar Social se compromete a realizar un seguimiento escolar de los mismos niños/jóvenes con la entidad semestralmente.



Benestar Social
Serveis Socials
Exp. DESSOCIALS 12849/2021

IV. Para un mejor seguimiento del cumplimiento del convenio y una efectiva evaluación de los resultados, se constituirá una comisión de estudio y seguimiento, de acuerdo con la cláusula décima del convenio.

V. El impacto económico que soporta el Ayuntamiento de Reus implica una aportación económica en el Club Tennis Taula Ganxets de Reus de 3.072,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria de Bienestar Social número 30422-23109-489 del presupuesto municipal de gastos del año 2022 por atender las obligaciones de carácter económico que se indican en el convenio.

El pago de esta subvención se abonará de forma fraccionada en los términos previstos en la cláusula tercera del convenio.

VI. El Club Tennis Taula Ganxets de Reus, ha presentado los certificados conforme se encuentra en corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social, que constan en el expediente.

VII. En fecha 11 de abril de 2022, la Jefa de servicio de Servicios sociales, ha emitido informe-memoria favorable, en virtud del cual se pone de manifiesto la voluntad de prestar apoyo este proyecto, aportando el importe de 3.072,00€ y se justifica la conveniencia del convenio.

VIII. En fecha 19 de mayo de 2022 se emite informe jurídico por la aprobación del convenio citado.

IX. En fecha 23 de septiembre de 2022 desde intervención se ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. La Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y oportunidades en la infancia y la adolescencia, establece que los servicios sociales básicos deben valorar la existencia de una situación de riesgo y promover, en su caso, las medidas y los recursos de atención social y educativa que permitan disminuir o eliminar la situación de riesgo. De conformidad con el art. 7. Las administraciones deben favorecer a las entidades sociales y comunitarias que trabajan por los derechos y las oportunidades de los niños y los adolescentes, y apoyarles, especialmente en los territorios y entornos en los que se concentran las mayores desigualdades y los indicadores de riesgo.



Benestar Social
Serveis Socials
Exp. DEPSSOCIALS 12849/2021

Resultan de aplicación los artículos 46 y siguientes de la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales que promueven e impulsan la participación de las entidades de iniciativa social en la prestación de servicios sociales ofrecidos por los municipios.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Reus, en el ámbito de sus competencias, lleva a cabo acciones de carácter social en la ciudad, y dado que el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones por el objeto de este convenio, resulta necesario conceder una subvención de manera directa, al amparo de lo que prevé el artículo 22.2c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), dado que ésta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público, social y humanitario, que se justifican por la no concurrencia de una convocatoria pública que cubra las necesidades de financiación y disponen, por otra, a que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

De acuerdo con la Ordenanza general municipal de subvenciones y el artículo 34.4 de la ley 38/2003 de subvenciones que establece que en aquellos casos en los que se realicen pagos a cuenta de forma fraccionada o con carácter previo a la justificación, y especialmente para los supuestos en los que el pago anticipado o a cuenta supere el importe de 15.000€, el órgano concedente podrá determinar las garantías a exigir a los beneficiarios por asegurar que se efectúa la totalidad de la actividad subvencionada. Estas garantías tendrán que constar también en el Decreto de concesión de la subvención, no obstante, si el órgano concedente no quiere exigir, en el Decreto deberá hacerlo constar, y en el presente supuesto, se dispensa de presentar garantía.

Las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2022 de el Ayuntamiento de Reus.

El artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

TERCERO. Queda justificado el carácter no contractual del convenio dado que de acuerdo con el artículo 6.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, también están excluidos de el ámbito de la misma, los convenios que suscriban las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.



Benestar Social
Serveis Socials
Exp. DEPSSOCIALS 12849/2021

Resultan de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en cuanto a la definición, requisitos, contenido y trámites por la aprobación del convenio.

CUARTO. De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Reus y el Club Tennis Taula Ganxets de Reus formalizan el preceptivo contrato regulador del acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros, dado que el objeto de esta colaboración requiere comunicación de los datos personales contenidos en los archivos o con los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Reus, que es el Responsable de tratamiento.

QUINTO. Del artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, que atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otros que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones previstas en la ley, y en el presente supuesto se ha delegado por Decreto de Alcaldía de 27 de noviembre de 2019 número 2019017983, en la concejala del Área de Bienestar Social, dado que el importe del convenio de colaboración no supera los 50.000 euros.

Por Decreto de Alcaldía de 27 de noviembre de 2019 número 2019017983, se delega en la concejalía el Área de Bienestar Social las atribuciones en materia de servicios sociales, y atendida la ausencia del Concejal delegado del Área de Bienestar Social, resulta conveniente avocar la competencia al Alcalde para aprobar este Decreto, de acuerdo con el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración con el Club Tennis Taula Ganxets de Reus, para llevar a cabo el proyecto «TENIS MESA PARA TODO EL MUNDO» por la anualidad 2022 en Reus, para fomentar la práctica del tenis de mesa en niños y niñas de 6 a 18 años con una situación socioeconómica vulnerable, que no pueden asumir el coste de practicar este deporte, y que mediante los valores deportivos puedan reforzar las potencialidades y las capacidades tanto deportivas como sociales.



Benestar Social
Serveis Socials
Exp. DESSOCIALS 12849/2021

SEGUNDO: OTORGAR al Club Tennis Taula Ganxets de Reus con número de CIF G55623359 una subvención de 3.072,00 €, que se imputa a la aplicación presupuestaria de Bienestar Social número 30422-23109-489 del presupuesto municipal de gastos correspondiente al ejercicio 2022.

El pago de esta subvención se abonará de acuerdo con lo que establece la cláusula tercera del convenio:

a) El 80%, es decir 2.457,60 € a partir de la firma del convenio, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las acciones que son objeto del convenio.

b) El 20%, es decir 614,40 €, que se efectuará previa presentación, por parte del beneficiario de la subvención, de la pertinente justificación, en los términos previstos en la cláusula cuarta del presente convenio.

TERCERO: APROBAR el reconocimiento de la obligación en el Club Tennis Taula Ganxets de Reus con número de CIF G55623359 y disponer el pago del 80% del importe de la subvención otorgada, es decir, 2.457,60 €, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación previa necesaria para ejecutar las acciones que son objeto del convenio, de acuerdo con la cláusula tercera del convenio.

Para llevar a cabo el segundo y último pago fraccionado de la subvención regulada en este convenio, el Club Tennis Taula Ganxets de Reus, presentará al Ayuntamiento de Reus, no más tarde del 15 de enero de 2023, la siguiente documentación:

a) Una memoria de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todas las gastos e ingresos que se hayan generado, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos a la subvención municipal.

La justificación del gasto prevista en los párrafos anteriores se efectuará con la presentación de facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.



Benestar Social
Serveis Socials
Exp. DESSOCIALS 12849/2021

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Corporación municipal.

d) Certificado conforme los gastos justificados excluyen impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

e) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán al beneficiario para que subsane la eficiencia detectada en la justificación del gasto. Mientras no se produzca esta enmienda, quedará suspendido el plazo previsto para realizar el pago de la subvención.

Para llevar a cabo este último pago de la subvención, la unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento de otorgamiento y de la actividad de comprobación de la justificación efectuada por los beneficiarios deberá emitir un informe favorable en el que se acredite que la actividad subvencionada ha sido realizada a plena satisfacción y de acuerdo con las condiciones que se hayan establecido.

CUARTO: APROBAR el contrato de encargado de tratamiento entre este Ayuntamiento y el Club Tennis Taula Ganxets de Reus, para el tratamiento de los datos de carácter personal inherentes a las acciones de colaboración derivadas del convenio aprobado en el primer punto de esta resolución, y del que se convertirá en un anexo.

QUINTO: DISPENSAR el Club Tennis Taula Ganxets de Reus de la presentación de garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el arte. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO: NOMBRAR a D^a. Teresa Barceló Al entorno técnica del Área de Bienestar Social, como a representante del Ayuntamiento de Reus en la comisión de seguimiento del convenio de colaboración.

SÉPTIMO: FORMALIZAR los documentos que sean necesarios para hacer posible el desarrollo de este proyecto.

OCTAVO: NOTIFICAR esta resolución al Club Tennis Taula Ganxets de Reus, a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona,



Benestar Social
Serveis Socials
Exp. DEPSSOCIALS 12849/2021

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre SR. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El Alcalde
Carlos Pellicer Punyed

El secretario en funciones
Josep Maria Sabaté Vidal